

0000046631

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1799

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3690

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de junio de 2018 09 05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312273087	CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1315843092	DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de mayo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: _____ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2175920000	12/09/2017 11:29:42	63526	Sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

-Norte. con seis metros y lindera con pasaje diecinueve
 -Sur. con seis metros y lindera con lote n. uno y dos de la manzana L,
 -Este. con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote n. cuarenta y tres de la manzana L, y pasaje diecinueve
 -Oeste. con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote n. cuarenta y cinco de la manzana L
 Inmueble signado con el n. CUARENTA Y CUATRO de la manzana L, del programa PRADERA I-A ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de 67,50m2
 Dirección del Bien: programa PRADERA I-A ETAPA
 Superficie del Bien: Sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados
 Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
 Inmueble signado con el n. CUARENTA Y CUATRO de la manzana L, del programa PRADERA I-A ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de 67,50m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 6 de junio de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1799

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3690

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de junio de 2018

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000029492

0000046632



20181308004P00632

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00632						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305376707	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305376707	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315843092	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312273087	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24500 00						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00632
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS - ISSFA -ISSPOL- MUNICIPALIDADES - MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2018, (10:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
Natural	DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315843092	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312273087	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		24500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P00632
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (10:51)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000029686

0000046633



20181308004000381

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004000381

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2018, (14:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315843092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA BELÉN DELGADO CARREÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1315843092

OBSERVACIONES:

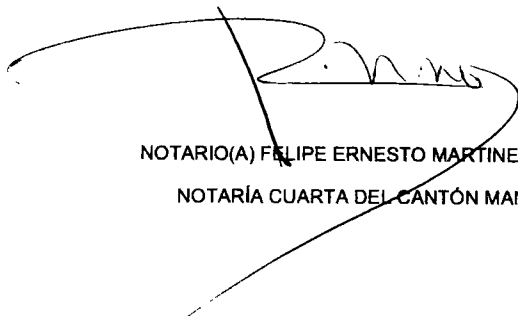
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004000381

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2018, (14:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315843092
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



0000046634



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y
 2 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
 3 ENAJENAR. OTORGA: POR LOS SEÑORES MARGOTH
 4 AUXILIADORA CALDERON QUIROZ Y EL SEÑOR MARIO VICTOR
 5 GORTAIRE MARTINEZ; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARIA
 6 BELEN DELGADO CARREÑO Y GALO GABRIEL CEDEÑO
 7 CEVALLOS. CUANTÍA: USD \$ 20.450,00.-----
 8 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
 9 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA: LOS CÓNYUGES MARIA
 10 BELEN DELGADO CARREÑO Y GALO GABRIEL CEDEÑO
 11 CEVALLOS. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
 12 DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y los que represente del señor MARIO VÍCTOR GORTAIRE MARTÍNEZ, según Poder Especial que se adjunta a la presente como documento habilitante la señora MARGOTH AUXILIADORA CALDERÓN QUIROZ, parte a la cual en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", por otra parte los cónyuges MARIA BELEN DELGADO CARREÑO Y GALO GABRIEL CEDEÑO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la calle Ciento veintitrés y Avenida Ciento Diez, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia Manabí, teléfono: cero nueve ocho tres ocho siete cero ocho uno cuatro (0983870814), Correo electrónico: belen200493@hotmail.com, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado

Belen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del
 3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado
 4 Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de
 5 Gerente General Subrogante y representante legal del Banco del Instituto
 6 Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia
 7 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le
 8 denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser
 9 de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer
 10 obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de
 11 sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos
 12 de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de
 13 manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los
 14 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente
 15 dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
 16 su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA
 17 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,
 18 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:
 19 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la
 20 celebración del presente contrato de Compra Venta, por una parte la señora
 21 MARGOTH AUXILIADORA CALDERON QUIROZ, por sus propios y
 22 personales derechos; y, el señor MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ,
 23 legalmente representado mediante especial otorgado a favor de la señora
 24 Margoth Auxiliadora Calderón Quiroz, tal como lo acredita con el
 25 documento que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante se les
 26 podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparecen los
 27 cónyuges señores MARIA BELEN DELGADO CARREÑO Y GALO
 28 GABRIEL CEDEÑO CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y

Ab. Felipe Ernesto
Martínez VeraNOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

0000046635

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
2 en adelante se les podrá designar como "LOS COMPRADORES".
3 SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. Los Vendedores son
4 propietarios de un bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal
5 que tenían formada entre sí, correspondiente a un lote de terreno y vivienda,
6 signado con el número cuarenta y cuatro de la manzana L, del Programa
7 Pradera I-A Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
8 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: con
9 seis metros y lindera con pasaje diecinueve; SUR: con seis metros y lindera
10 con lote número uno y dos de la manzana L; ESTE: con once metros
11 veinticinco centímetros y lindera con lote número cuarenta y tres de la
12 manzana L, y pasaje diecinueve; OESTE: con once metros veinticinco
13 centímetros y lindera con lote número cuarenta y cinco de la manzana L. Con
14 un área total de sesenta y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Inmueble
15 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la
16 Notaria Primera del cantón Manta, el siete de junio de mil novecientos
17 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
18 el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- TERCERA:
19 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENEDORES
20 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES,
21 el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y
22 vivienda, signado con el número cuarenta y cuatro de la manzana L, del
23 Programa Pradera I-A Etapa de la parroquia Tarqui actualmente Los
24 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
25 siguientes medidas y linderos: NORTE: con seis metros y lindera con pasaje
26 diecinueve; SUR: con seis metros y lindera con lote número uno y dos de la
27 manzana L; ESTE: con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote
28 número cuarenta y tres de la manzana L, y pasaje diecinueve; OESTE: con

REPÚBLICA DEL ECUADOR

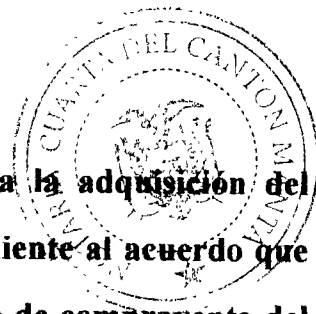
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 once metros veinticinco centímetros y lindera con lote número cuarenta y
2 cinco de la manzana L. Con un área total de sesenta y siete coma cincuenta
3 metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del
4 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
5 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
6 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
7 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
8 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
9 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
10 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
11 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la
12 Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.

13 CUARTA: PRECIO. Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
14 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
15 tercera, en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se
17 cancela de la siguiente forma: Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro
18 Con 43/100 Dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que
19 transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es,
20 CINCO CON 57/100 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las
21 partes, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda
22 de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
23 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
24 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
25 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
26 linderos señalados anteriormente. QUINTA: DECLARACIONES
27 ESPECIALES.- “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como
28 deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n)

0000046636

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
 2 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
 3 éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
 4 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
 5 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
 6 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
 7 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA"
 8 al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que
 9 ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n)
 10 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con
 11 el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo
 12 acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los
 13 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
 14 responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido
 15 a terceros. SEXTA: ACEPTACION. LOS COMPRADORES, aceptan la
 16 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este
 17 contrato, por convenir a sus intereses. SEPTIMA: SANEAMIENTO. LOS
 18 VENEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
 19 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
 20 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA:
 21 GASTOS. Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
 22 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
 23 de LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES quedan expresamente
 24 facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro
 25 de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor
 26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
 27 validez y eficacia de esta escritura.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA
 28 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **COMPARECIENTES:** Por una parte el señor **Ingeniero HENRY**
 2 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
 3 **BIESS**, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 4 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Magister**
 5 **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita**, en su calidad de **Gerente General**
 6 **Subrogante** y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 7 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
 8 **acompaña a la presente escritura como habilitante**, parte a la cual en adelante
 9 **se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**.
 10 **A) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores MARIA BELEN**
 11 **DELGADO CARREÑO Y GALO GABRIEL CEDEÑO CEVALLOS**, por
 12 **sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad**
 13 **conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La**
 14 **Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
 15 **facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad**
 16 **de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria**
 17 **consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA**
 18 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
 19 **PRIMERA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO** es una institución financiera
 20 **pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y**
 21 **Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos**
 22 **para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de**
 23 **Seguridad Social (IESS). b) los cónyuges señores MARIA BELEN**
 24 **DELGADO CARREÑO Y GALO GABRIEL CEDEÑO CEVALLOS**, en
 25 **su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al**
 26 **BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que**
 27 **implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de**
 28 **cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa**

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

0000046637

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
2 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA
3 es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
4 signado con el número cuarenta y cuatro de la manzana L, del Programa
5 Pradera I-A Etapa de la parroquia Tarqui actualmente Los Esteros del
6 cantón Manta, provincia de Manabí.- Los antecedentes de dominio son: La
7 Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente
8 instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por
9 compra a la señora MARGOTH AUXILIADORA CALDERON QUIROZ; y,
10 el señor MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ. Los demás
11 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
12 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
13 habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía
14 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
15 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para
16 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin
17 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en
18 las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u
19 origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
20 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
21 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
22 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
23 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
24 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
25 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
26 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
27 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
28 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN
2 CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
3 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
4 linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: NORTE:
5 con seis metros y lindera con pasaje diecinueve; SUR: con seis metros y
6 lindera con lote número uno y dos de la manzana L; ESTE: con once metros
7 veinticinco centímetros y lindera con lote número cuarenta y tres de la
8 manzana L, y pasaje diecinueve; OESTE: con once metros veinticinco
9 centímetros y lindera con lote número cuarenta y cinco de la manzana L. Con
10 un área total de sesenta y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Esta
11 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
12 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
13 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
14 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
15 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
16 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
17 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
18 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
19 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:
20 ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
21 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA:
22 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre,
23 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA
24 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble
25 que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
26 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
27 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
28 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá



0000046638

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
2 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
3 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
4 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
5 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
6 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
7 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
8 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
9 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
10 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
11 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
12 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
13 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
14 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
15 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
16 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA
17 HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
18 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos,
19 mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
20 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
21 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho
22 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
23 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
24 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
25 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
26 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición
27 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
28 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
2 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
3 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
4 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:
5 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
6 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
7 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
8 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y
9 que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL
10 BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como
11 podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
12 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en
13 la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA.
14 Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar
15 el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá
16 dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago
17 de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE
18 DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
19 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
20 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
21 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
22 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
23 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
24 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
25 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
26 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
27 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
28 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario.



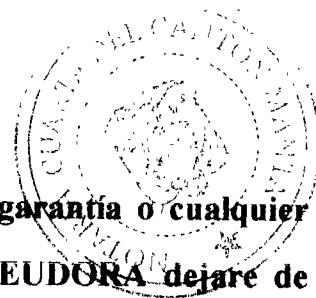
0000046639

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente
2 que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
3 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según
4 lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
5 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos
6 para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de
7 la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
8 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
9 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
10 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
11 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

12 OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aún cuando no
13 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
14 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
15 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
16 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
17 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
18 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
19 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
20 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
21 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
22 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
23 u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
24 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
25 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
27 juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
28 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
2 bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
3 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
4 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
5 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
6 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
7 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
8 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
9 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
10 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
11 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal
12 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
13 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
14 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
15 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
16 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales
17 o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del
18 crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
19 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
20 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión
21 del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
22 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA
23 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de
24 mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en
25 peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el
26 inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el
27 contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La
28 Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el



0000046640

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 presente instrumento. R) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
2 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL
3 BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria
4 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
5 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
6 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere
7 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
8 NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
9 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
10 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación
11 de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA
12 ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
13 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.-
14 VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este
15 instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los
16 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
17 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
18 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
19 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
20 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
21 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
22 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
23 DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la
24 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos
25 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
26 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
27 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
28 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

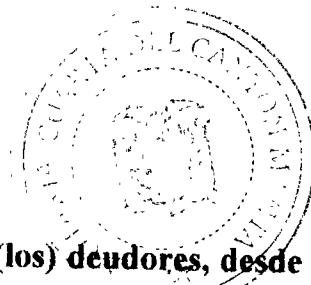


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá ~~contratar con la~~
2 compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente
3 constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
4 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
5 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
6 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
7 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
8 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
9 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
10 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
11 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
12 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
13 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados
14 por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO
15 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia
16 del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de
17 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
18 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago
19 el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la
20 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
21 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
22 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas,
23 autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate
24 con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
25 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
26 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La
27 PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
28 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de



0000046641

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde
2 el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En
3 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
4 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán
5 a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
6 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
7 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
8 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA:
9 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA
10 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
11 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio,
12 juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de
13 partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
14 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
15 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
16 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
17 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente
18 de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
19 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
20 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
21 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
22 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
23 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
24 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
25 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
26 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
27 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
28 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
2 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
3 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
4 inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los
5 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
6 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
7 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
8 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
9 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
10 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
11 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
12 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
13 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
14 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
15 crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE
16 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
17 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
18 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
19 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
20 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
21 DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
22 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento,
23 incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro
24 de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a
25 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman
26 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
27 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
28 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA:

0000046642



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente
2 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
3 competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución,
4 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
5 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
6 ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción
7 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
8 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
9 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
10 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
11 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
12 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
14 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
15 DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes
16 aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas
17 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
18 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para
19 la validez de este instrumento. (firmado) César Palma Alcivar. Matrícula 13-
20 1984-4 del Foro de Abogados. Sello. Para la celebración y otorgamiento de la
21 presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que
22 surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que
23 yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el
24 Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

MARGOTH AUXILIADORA CALDERÓN QUIROZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 C.C. # 130537670-7

2 VENDEDOR.-

3

4

5

6 **MARÍA BELÉN DELGADO CARREÑO**

7 C.C. # 131584309-2.

8 COMPRADORA.-

9

10

11

12 **GAO GABRIELCEDEÑO CEVALLOS**

13 C.C. # 131227308-7.

14 COMPRADOR.-

15

16

17

18 **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

19 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

20 **APODERADO ESPECIAL**

21

22

23

24

25

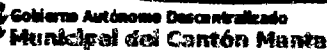
26

27

28

[Firma manuscrita]
AB. F. E. MARTÍNEZ VERA
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





COMPROBANTE DE PAGO

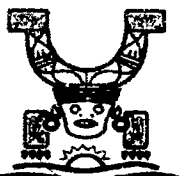
0000046643

16/05/2018 09:47:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$20450 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARDILI	2-17-59-20-000	67,50	14256,79	335859	14546

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305378707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	PROG. PRADERA MZ-L LOTE # 44	Impuesto principal	204,50
1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	PROG. PRADERA MZ-L LOTE # 44	Junta de Beneficencia de Guayaquil	61,35
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	265,85
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	265,85
1315843092	DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 16/05/2018 09:47:33 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

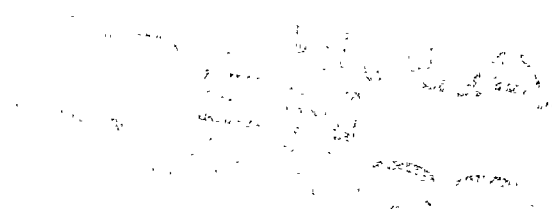
Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T623926440
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



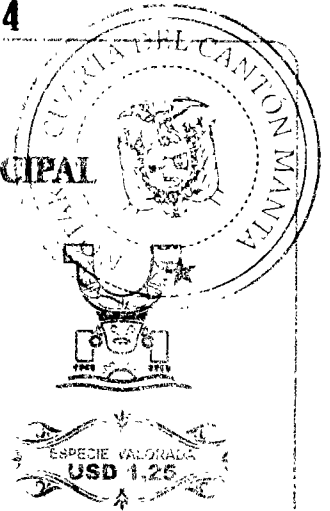
GOBIERNO NACIONAL DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO MANTA

ES FIDUCIOSA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



0000046644

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119181

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR Y CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,

16 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2175920000: LA PRADERA MZ- C LOTE # 7

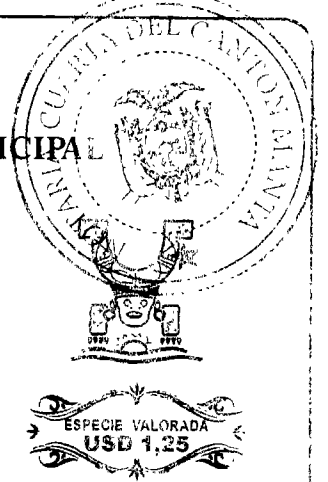
Manta, diez y seis de febrero del dos mil diez y ocho



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

0000046645

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR Y CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA ubicada PROG PRADERA MZ L LOTE 44 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$14256.79 CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 79/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

16 DE FEBRERO 2018

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta,

Director Financiero Municipal

0000046646



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

N° CERTIFICACIÓN: 0000149280

N° ELECTRÓNICO: 53449



Fecha: Manta, 06 de Febrero de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Predio de la clave: 2-17-59-20-000

Ubicado en: PROG. PRADERA MZ-L LOTE # 44



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 67.5

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1305652552

1305376707

Propietario

GORTAIRE MARTINEZ-MARIO VICTOR

CALDERON QUIROZ-MARGOTH AUXILIADORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2994.14

CONSTRUCCIÓN: 11262.65

AVALÚO TOTAL: 14256.79

SON: CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solorzano García Ana Gabriela, 2018-02-06 11:30:56.

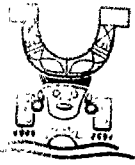


0000149280

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Manta

0000046647

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-04-2018

Nº CONTROL: 0003167

PROPIETARIOS:

GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR Y OTROS.

UBICACIÓN:

PROG. PRADERA MZ-L LOTE # 44

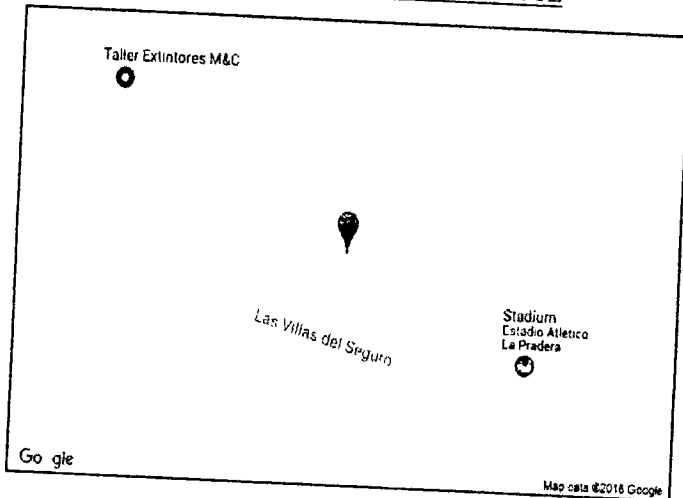
C. CATASTRAL:

2175920000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B 304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6.00m con pasaje 19
 ATRÁS: 6.00m con lote n° 1 de la mz L
 C. IZQUIERDO: 11.25m con lote n° 45 de la mz L
 DERECHO: 11.25m con lote n° 43 de la mz L y pasaje
 ÁREA TOTAL: 67.50m2



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general. anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

SEGUN ESCRITURA EL TERRENO SE ENCUENTRA EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS)

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL



0000046648



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000088400

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR Y CALDERON QUIPOZ MARGOTH AUXILIADORA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LA PRADERA MZ-11 LT. 44

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

5622/1

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 06/04/2018 12:20:14

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 5 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

63526



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007995, certifico hasta el día de hoy 06/04/2018 14:24:29, la FICHA REGISTRAL NÚMERO 63526.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 12 de septiembre de 2017 Parroquia: TARQUI
Superficie del Bien: Sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados
Información Municipal:
Dirección del Bien: programa PRADERA I-A ETAPA

LINDEROS REGISTRALES:

-Norte: con seis metros y lindera con pasaje diecinueve
-Sur: con seis metros y lindera con lote n. uno y dos de la manzana L,
-Este: con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote n. cuarenta y tres de la manzana L, y pasaje diecinueve
-Oeste: con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote n. cuarenta y cinco de la manzana L.
Inmueble signado con el n. CUARENTA Y CUATRO de la manzana L, del programa PRADERA I-A ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de 67,50m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		1146	17/jun/1994		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	931	17/jun/1994		
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1481	20/nov/2017		
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	154	28/dic/2017	3.047	3.066

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 17 de junio de 1994

Número de Inscripción: 1146

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2691

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de junio de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- MUTUIO HIPOTECARIO- PATRIMONIO FAMILIAR. Inmueble signado con el n. CUARENTA Y CUATRO de la manzana L, del programa PRADERA I-A ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de Sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha: 06 ABR 2018 HORA: ---

VENDEDOR 176805900001 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1146	17/jun/1994		

[2 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 17 de junio de 1994

Número de Inscripción: 931

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2692

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de junio de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR. Inmueble signado con el n. CUARENTA Y CUATRO de la manzana L, del programa PRADERA I-A ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	176805900001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 20 de noviembre de 2017

Número de Inscripción: 1481

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9130

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición sobre inmueble signado con el No. Cuarenta y cuatro Mz. L Programa La Pradera Etapa I-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760002870001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LIQUIDACION		MANTA	10 DE AGOSTO Y LUIS CORDERO
DEUDOR HIPOTECARIO	1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[4 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 2017

Número de Inscripción:

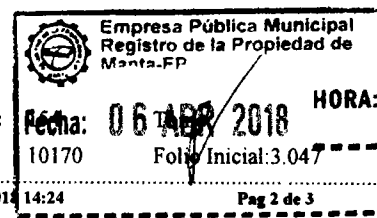
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 63526

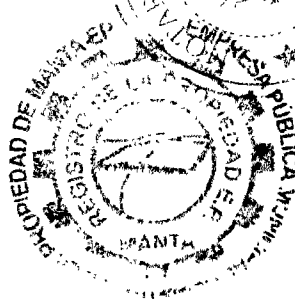
viernes, 06 de abril de 2018 14:24





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000046650



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 3.066

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:24:29 del viernes, 06 de abril de 2018

A petición de: CALDERON QUIROZ MARGOTH
AUXILIADORA

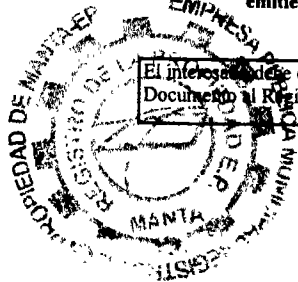
Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



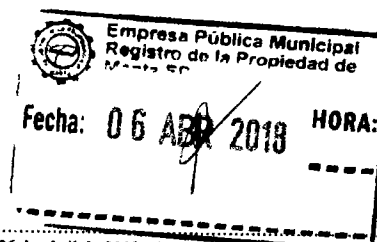
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

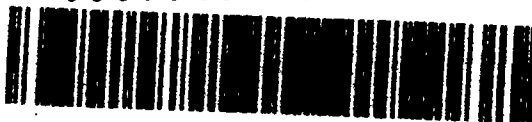
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000024033



0000046651



20181308006P01883

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P01883					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ABRIL DEL 2018, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305852552	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305378707	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DURACIÓN DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4

5 **ESCRITURA NRO. 20181308006P01883**

6 **FACTURA NRO. 002-002-000024033**

7

8

PODER ESPECIAL

9

QUE OTORGA

10

MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ

11

A FAVOR DE:

12

MARGOTH AUXILIADORA CALDERON QUIROZ

13

CUANTIA: INDETERMINADA

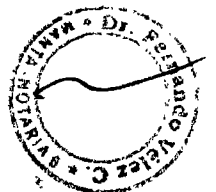
14

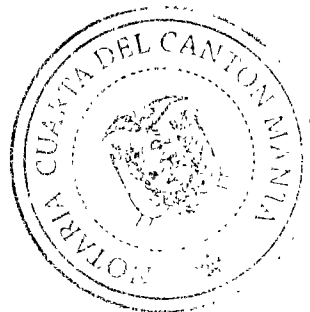
DI 2 COPIAS

15

"MZ"

16 En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón Manta, Provincia de
 17 Manabí, república del Ecuador, hoy día viernes nueve de Abril del año
 18 dos mil diez y ocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
 19 **CABEZAS**, Notario Público Sexto del cantón, Comparece con plena
 20 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
 21 escritura el señor **MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ** portador de
 22 la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cinco, dos,
 23 cinco, cinco, dos, por sus propios y personales derechos.- El
 24 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
 25 de estado civil divorciado domiciliado en la ciudad de Manta, hábil en
 26 derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy
 27 fe. En virtud de haberme exhibido su documento de identificación y me
 28 autoriza expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que





1 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
2 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y
3 Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
4 Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes.
5 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados
6 de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
7 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
9 pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑOR**
10 **NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una de Poder Especial de acuerdo a las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este
13 instrumento público el señor **MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ**
14 portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis,
15 cinco, dos, cinco, cinco, dos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil divorciado domiciliado en la ciudad de Manta, por
17 sus propios y personales derechos a quien en adelante se les llamara
18 simplemente el "**MANDANTE**". **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio
19 de este instrumento público el señor **MARIO VICTOR GORTAIRE**
20 **MARTINEZ** confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en
21 derecho se requiere, a favor de la señora **MARGOTH AUXILIADORA**
22 **CALDERON QUIROZ** portadora de la cédula de ciudadanía número
23 uno, tres, cero, cinco, tres, siete, seis, siete, cero, siete, para que a su
24 nombre y representación, realice los siguientes atribuciones: a.- Para
25 que comparezca ante cualquier Institución Pública o Privada tales
26 como: Notarias, Municipios, Gobierno Autónomo Descentralizado,
27 Registros, Registro de la Propiedad, Servicios de Rentas Internas,
28 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS" entre

0000046653

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130565255-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GORTAIRE VICTOR MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GORTAIRE VICTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ ESTHER ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 19-04-2018

FECHA DE EXPIRACIÓN: 19-04-2028



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

034 JUNTA Nº
034 - 191 NÚMERO
1305652552 CÉDULA

GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 19 ABR 2018

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mario Victor Gortaire

Número único de identificación: 1305652552

Nombres del ciudadano: GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GORTAIRE VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: MARTINEZ ESTHER MARIA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-111-41707



[Signature]
Ina. Jorge Trava Fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 130537670-7

CELESTIN
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CALDERÓN QUIROZ
BASTIEN ALBERTO ROSA
FECHA DE NACIMIENTO
1977-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN BAPTISTA
ROSADO CHANCAY

0000046654

NOTARÍA DEL CANTÓN
MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
FECHA DE EMISIÓN
2017-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-08



QUE SE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
el tomo utiles, anexas,
reversos son iguales a sus origi

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



ABR 2018

001

JUNTA N.º

001 - 275

NUMERO



CALDERON QUIROZ MARGARITA
AUXILIADORA NOTARIO Público Sexto
Manta - Ecuador

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



1. The first part of the paper is a review of the literature on the effects of the 1997 Asian financial crisis on the economies of the Asian countries. The second part of the paper is a review of the literature on the effects of the 1997 Asian financial crisis on the economies of the Asian countries.

2. The first part of the paper is a review of the literature on the effects of the 1997 Asian financial crisis on the economies of the Asian countries. The second part of the paper is a review of the literature on the effects of the 1997 Asian financial crisis on the economies of the Asian countries.



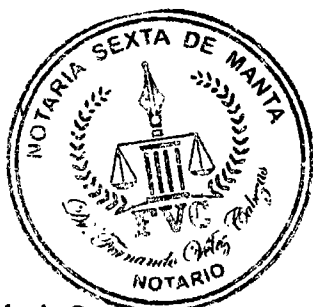
Dr. Fernando Velaz Cabezas
NOTARIO

0000046655

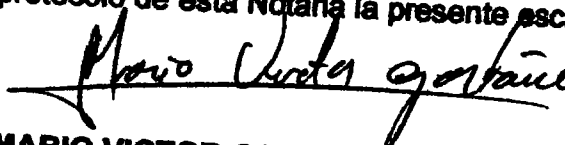


1 otras entidades públicas a fin de solicitar la documentación
2 respectivas para transferir, vender, el bien inmueble signado con el
3 número cuarenta y cuatro de la manzana L del programa Pradera I-A
4 ETAPA de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, para la cual la
5 mandataria queda facultada para que comparezca ante dichas
6 entidades y firme todo y cuanto documentos sean necesarios
7 pudiendo incluso pactar precio, percibir valores por la venta y todo
8 cuanto se requiera para lograr el mandato encomendado b.- Para
9 suscribir escrituras Públicas de compraventa con el Banco del
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS", del Bien inmueble
11 signado con el número cuarenta y cuatro de la manzana L del
12 programa Pradera I-A ETAPA de la Parroquia Tarqui del Cantón
13 Manta ante Cualquier Notaria de País, firme cualquier documentos y
14 realice todos los trámites que se requiera ante dichas entidades para
15 lograr la venta del bien inmueble **TERCERA: CUARTA**
16 **DECLARACION.-** Declara el mandante que autoriza a la mandataria
17 a vender y realizar cualquier diligencias relacionado con el bien
18 inmueble descrito. **DURACION.-** El presente poder tendrá vigencia
19 hasta que se cumpla el mandato conferido o sea revocado por parte
20 del mandante.- Al efecto, confiero a mi Mandataria todas las facultades
21 necesarias estipuladas en los artículos cuarenta y uno cuarenta y dos y
22 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. En
23 consecuencia la mandataria queda autorizada para suscribir todos los
24 documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en
25 cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución del encargo
26 encomendado; Se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para
27 realizar lo necesario, sin que se requiera cláusula especial para ello, ni
28 que se tenga como insuficiente este Poder Especial. **LA DE ESTILO.-**





1 Usted, Señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de Estilo
2 para la legal validez de este contrato de Poder Especial.- HASTA AQUÍ
3 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
4 encuentra firmada por Liceth López Delgado Abogada profesional con
5 matrícula número trece dos mil trece setenta y siete foro de abogados de
6 Manabí.- para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
8 fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
9 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
10 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy fe.-

11 

12
13 **MARIO VICTOR GORTAIRE MARTINEZ**

14 **C.C. 130565255-2**

15 Dirección calle 12 avenida 113

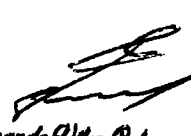
16 Teléfono 0958925050



17
18
19
20 
21 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
22 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**

23 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
24 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.

25 Manta, a

26
27 
28 **Dr. Fernando Velez Cabezas**
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

130537670-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-05-48
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JUAN BALPUESTA ROSADO CHANCAY

ICM 17 02 761 20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

130537670-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-05-48
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JUAN BALPUESTA ROSADO CHANCAY

ICM 17 02 761 20

0000046656

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 **001 - 275** **1305376707**

CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUINSCRIPCION**
PROVINCIA
MANTA **ZONA 4**
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

001 **001 - 275** **1305376707**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Margoth Calderon Quiroz

Número único de identificación: 1305376707

Nombres del ciudadano: CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSADO CHANCAY JUAN BAUTISTA

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CALDERON MACIAS ALFONSO

Nombres de la madre: QUIROZ ZAMBRANO FANNY

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-123-97954



184-123-97954

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA N° 131584309-2
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CARREÑO
MARÍA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO GABRIEL
CEDRERO CEVALLOS



ALABRATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DELGADO DELGADO MILTON DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARRERO MUÑOZ MARÍA ESTHER

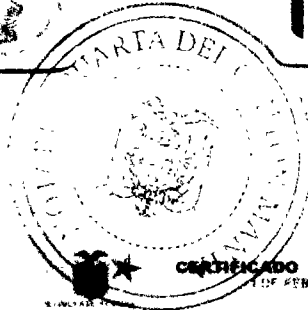
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2013-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-18



0000046657

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2014

CREI

022
CANTON

022 - 111
NUMERO

1315843092
CÉDULA

DELGADO CARREÑO MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315843092

Nombres del ciudadano: DELGADO CARREÑO MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: DELGADO DELGADO MILTON DAGOBERTO

Nombres de la madre: CARREÑO MUGUERZA MIRIAN ESTRELLA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-123-95526



182-123-95526

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

Nº 131227308-7

CIUDADANIA

CELESTINO

CEDEÑO CEVALLOS

GALO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA BELEN

DELGADO CARRERO

NIVEL DE INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
BACHILLER EN CIENCIAS

VERSION 2022

NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO RODRIGUEZ GALO GABRIEL

NOMBRES DE LA MADRE

CEVALLOS APARICA ESPINOSA NATIVIDAD

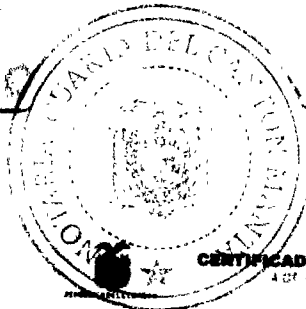
LUGAR DE EXPEDICION

MANTA

2016-05-08

FECHA DE EXPIRACION

2026-05-08



0000046658

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2011



016

JUNTA No

131227308-7

016 - 072

ALAMERO

1312273087

CEDEÑO

CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

TARQUI

PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1312273087

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CARREÑO MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: CEDEÑO RODRIGUEZ GALO XAVIER

Nombres de la madre: CEVALLOS ARANA AMPARO NATIVIDAD

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-123-95487



187-123-95487

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

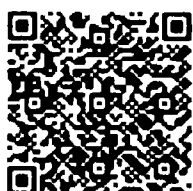
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States.

2. The second part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States.



Factura: 001-002-000079171



0000046660



20181701038P00716



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701038P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2018. (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



0000046661

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018 17 01 36 P

Tarea:

[Firma manuscrita]

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy
viernes veintiséis (26) de Enero del año
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO
ZURITA, en su calidad de Gerente General
Subrogante y Representante Legal del BANCO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia
certificada de la acción de personal que se



1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "**SEÑOR**
27 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

0000046662

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 poder especial contenido en las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**
3 Comparece el Magister Francisco Xavier
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado, en su calidad de Gerente General,
7 Subrogante, y como tal Representante Legal
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, conforme consta de los
10 documentos que se adjuntan como
11 habilitantes y a quien en adelante se
12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 es una institución financiera pública
16 creada por mandato constitucional, cuyo
17 objeto social es la administración de los
18 fondos previsionales del IESS, bajo
19 criterios de banca de inversión. **Dos)** Según
20 el artículo cuatro (4) de su Ley
21 constitutiva el BIESS se encarga de
22 ejecutar operaciones y prestar servicios
23 financieros a sus usuarios, afiliados y
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social. **Tres)** El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



1 Personal número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**

11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:
27 **Uno)** Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo



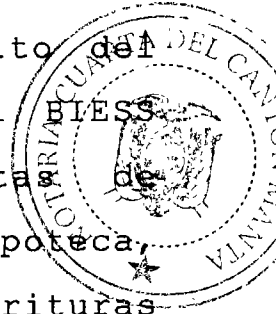
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



0000046663

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 que se otorgan a favor del Banco de
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
3 en todas sus variantes y productos
4 contemplados en el Manual de Crédito del
5 BIESS. **Dos)** Suscribir a nombre del BIESS
6 las tablas de amortización, notas de
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
9 públicas de constitución y cancelación de
10 hipotecas y cualquier documento legal,
11 público o privado, relacionado con el
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
14 otorguen a favor del BIESS. **Tres)** Suscribir
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
16 con los créditos hipotecarios concedidos
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
19 como también cualquier documento público o
20 privado relacionado con la adquisición de
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
23 por parte de cualquier tercera persona,
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
25 ello la suscripción de endosos, cesiones
26 y/o cualquier otro documento que fuera
27 menester a efectos de que se perfeccione la
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,



1 sea en documento público o privado. **Cuatro)**
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
6 **REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para

0000046664

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

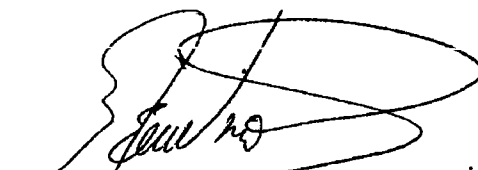
NOTARIA



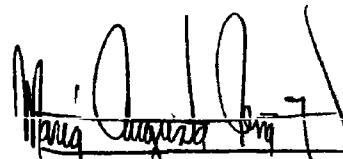
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7 
8 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
9 C.C. 129974595



10
11 

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

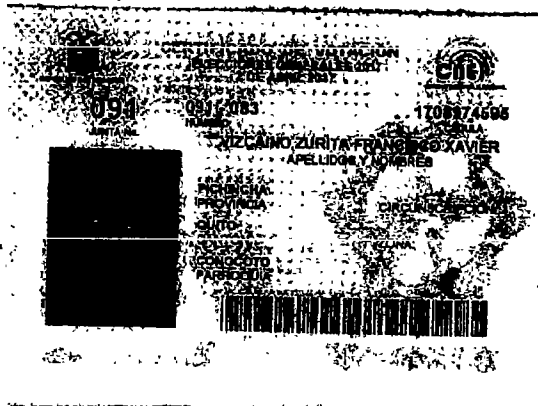
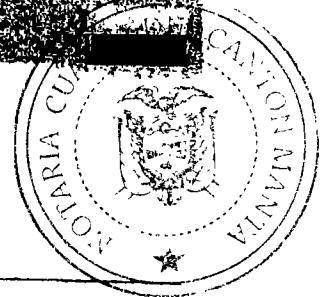
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NO

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States.

2. The second part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States.

0000046665



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JEF

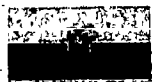
NP-104 MJ

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 7 Faja (s) útiles (s)

Quito-DM, a 26 ENE. 2018



Ab. María August. Peña Vázquez, IV
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



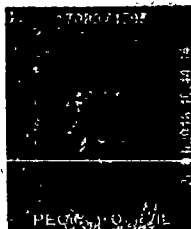
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0000046666



		Ministerio del Trabajo				BIESS Banco del IESS		ACCIÓN DE PERSONAL	
						No. ACP-Notario 0021 ECUADOR		Fecha: 25 de enero de 2018	
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐					
NO. _____		FECHA: _____							
VIZCAINO ZURITA				FRANCISCO XAVIER					
APELLIDOS				NOMBRES					
No. de Cédula de Ciudadanía				Rige a partir de:					
1708974595				jueves, 25 de enero de 2018					
EXPLICACIÓN: De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.", RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.									
INGRESO ☐		TRASLADO ☐		REVALORIZACIÓN ☐		SUPRESIÓN ☐			
NOMBRAMIENTO ☐		TRASPASO ☐		RECLASIFICACIÓN ☐		DESTITUCIÓN ☐			
ASCENSO ☐		CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐		UBICACIÓN ☐		REMOCIÓN ☐			
SUBROGACIÓN ☒		INTERCAMBIO ☐		REINTEGRO ☐		JUBILACIÓN ☐			
ENCARGO ☐		COMISIÓN DE SERVICIOS ☐		RESTITUCIÓN ☐		OTRO ☐			
VACACIONES ☐		LICENCIA ☐		RENUNCIA ☐					
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
PROCESO: <u>Gobernante</u>					PROCESO: <u>Gobernante</u>				
SUBPROCESO: <u>Subgerente General</u>					SUBPROCESO: <u>Gerente General</u>				
SUBPROCESO 1: <u>Subgerente General</u>					SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u>				
PUESTO: <u>Subgerente General</u>					PUESTO: <u>Gerente General</u>				
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>					LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>				
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.801,00</u>					REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>				
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>					PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>				
ACTA FINAL DEL CONCURSO					PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
No. _____ Fecha: _____					f. <u>[Firma]</u>				
					Nombre: <u>Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano</u> <u>Jefe de Talento Humano, Encargado</u>				
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD									
f. <u>[Firma]</u>					f. <u>[Firma]</u>				
Nombre: <u>Ing. Julia Echeverri Moscoso Proaño</u> <u>Directora Administrativa</u>					Nombre: <u>Ing. Oswaldo Ortiz Espinosa Ordóñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>				
TALENTO HUMANO					REGISTRO Y CONTROL				
No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>					f. <u>[Firma]</u>				
					Nombre: <u>Ing. Gabriela Montañez Montoya</u> <u>Técnica de Talento Humano</u>				



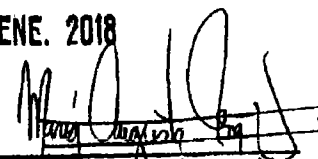
CAUCIÓN REGISTRADA CON N°. _____		Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____		EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____		
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°. _____		FECHA: _____
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
NO. _____		Fecha: _____
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN		
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA		CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1708974595
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.		
LUGAR: Quito		
FECHA: 25 de enero de 2018		
 Francisco Xavier Vizcaino Zurita Servidor		 Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -/- Folios (n) util(00)

Quito-DM, 26 ENE. 2018




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

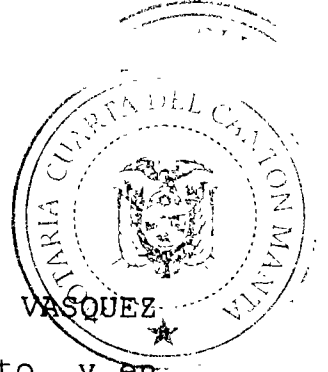
0000046667

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

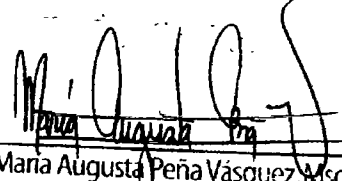


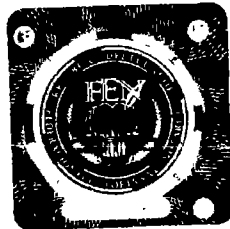
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



THE
MUSEUM
OF
THE
CITY OF
NEW YORK

1880

0000046668

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

131225433-5



INSTRUMENTO
SUPERIOR
INGENIERO
CORNEJO BERNARDES SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLEDA
PORTOMARZO
2017-08-17
2017-08-17



0000046668

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

019
019 - 148
1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
AFILIADO A NOMBRE

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA



CNE
CNE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-123-77426



187-123-77426

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000046669

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA
COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000046670

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1799****Número de Repertorio:****3690**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1799 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312273087	CEDEÑO CEVALLOS GALO GABRIEL	COMPRADOR
1315843092	DELGADO CARREÑO MARIA BELEN	COMPRADOR
1305376707	CALDERON QUIROZ MARGOTH AUXILIADORA	VENDEDOR
1305652552	GORTAIRE MARTINEZ MARIO VICTOR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2175920000	63526	COMPRAVENTA

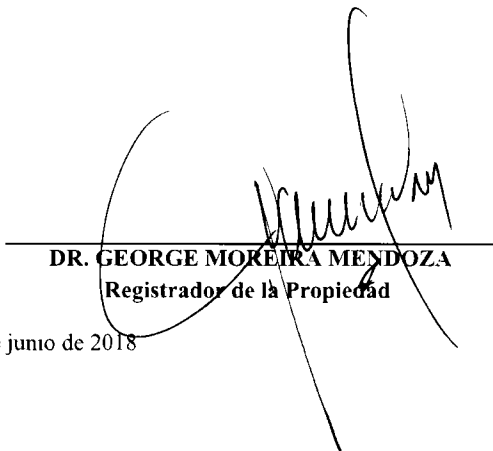
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-jun./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de junio de 2018